



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

**ACUERDO No. 04 de 2015  
(Abril 20)**

“Por el cual se emite concepto previo favorable respecto de un proyecto de Acuerdo adoptado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 97 numeral 3° de la Ley 270 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 97 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 85 numeral 9° de la Ley 270 de 1996, que le corresponde cumplir a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó remitir a la Presidencia de la Comisión Interinstitucional un proyecto de Acuerdo, sobre reordenamiento judicial en el territorio nacional.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, decidió emitir concepto previo favorable respecto del proyecto de Acuerdo, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

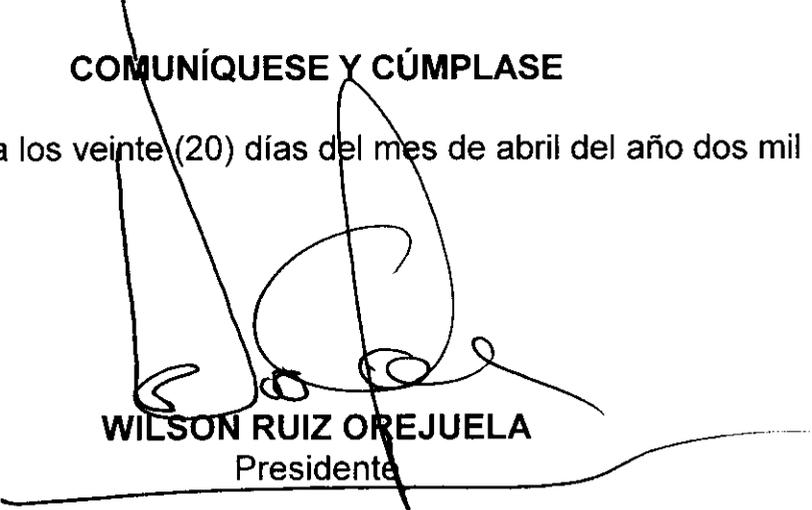
**ARTÍCULO PRIMERO:** Emitir concepto previo favorable sobre el proyecto de Acuerdo que a continuación se relaciona:

“Por el cual se modifica la cabecera del Circuito de Sucre en el Distrito Judicial de Sincelejo”.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y se remite copia del mismo a la Sala Administrativa para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).



**WILSON RUIZ OREJUELA**  
Presidente

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Secretaria General

